ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SE MODIFICA SU USO Y NATURALEZA Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, (INA) GRAVILIAS, DESAMPARADOS

KARINE NIÑO GUTIÉRREZ
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.° 20.904

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SE MODIFICA SU USO Y NATURALEZA Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, (INA) GRAVILIAS, DESAMPARADOS

Expediente N.° 20.904

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) determina que este Instituto es un ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio legal está en la capital de la República, donde tiene su sede principal, sin perjuicio de establecer unidades regionales y realizar actividades en todos los lugares del país, en fiel cumplimiento de su finalidad principal, la cual es promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.

El presente proyecto se origina por la necesidad de espacio, ya que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) ha ocupado desde hace varios años el inmueble municipal situado en el distrito de Gravilias, contiguo a la Asociación de Desarrollo Integral de Gravilias de Desamparados y al Ministerio de Gobernación y Policía.

Al mismo tiempo, este inmueble que, reitero, actualmente ocupa esta sede del Instituto Nacional de Aprendizaje necesita remodelaciones para ampliar los servicios que en él se presta a la comunidad, pero por estar a nombre de la Municipalidad de marras, a este Instituto le resulta imposible realizar dichas mejoras.

Ahora, dado que esta institución satisface las necesidades de capacitación de los desamparadeños, mediante acciones de formación, capacitación, certificación y acreditación, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan optar por un trabajo productivo sostenible, equitativo, de alta calidad y competitividad, la Municipalidad de Desamparados en el Acuerdo N.° 1 de la sesión N.° 24-2008, celebrada por el Concejo el día 22 de abril de 2008, decide: por acuerdo definitivamente aprobado, donar el lote de marras a este Instituto.

Este proyecto, que ya se había presentado a la corriente legislativa desde el mes de agosto de 2009, estuvo prácticamente paralizado durante el cuatrienio 2010-2014, posteriormente tras su vencimiento cuatrienal se presentó de nuevo el proyecto por medio de la iniciativa de ley N.° 19.199, la cual estuvo en la corriente legislativa desde el 2014 hasta el 2018, dicho expediente incluso entró al orden del

día en el Plenario legislativo pero por razonas no precisadas se archivó nuevamente por cumplimiento de su plazo cuatrienal.

Por las razones expuestas, y con el objetivo de solucionar el problema de infraestructura del Instituto Nacional de Aprendizaje y cumplir a cabalidad con la visión de esta institución, la cual es la prestación de los servicios de capacitación y formación profesional, y lograr así preparar el capital humano calificado que demanda el país, se presenta a la corriente legislativa por tercera vez el presente proyecto de ley, con el que se pretende que la Asamblea Legislativa autorice a la Municipalidad de Desamparados a segregar y donar al Instituto Nacional de Aprendizaje un terreno de su propiedad que se describe así: terreno de aulas, taller y zona verde, ubicado en el distrito Gravilias, del cantón Desamparados, de la provincia de San José, con una medida de dos mil metros con veinticuatro decímetros cuadrados, descrita mediante el plano catastrado número SJ-1108287-2006.

Ese terreno a segregar y donar es parte de la finca del partido de San José, matrícula número 300076-000, inscrita a nombre de la Municipalidad de Desamparados, sita en el distrito 12, Gravilias; cantón III, Desamparados; provincia 1 de San José, que tiene una cabida de 5700.05 m^2 y su naturaleza es de parque. Esta finca madre tiene el plano catastrado número SJ-384135-1980.

El terreno por segregar será destinado a la construcción de las instalaciones del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en Desamparados, se autoriza al alcalde o alcaldesa en su defecto de dicha Municipalidad, para que firme la correspondiente escritura de donación, ya sea que se tramite ante la Notaría del Estado o ante un notario público designado por la Municipalidad de Desamparados y/o el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Por lo anterior, someto a la consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley, para su discusión y aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SE MODIFICA SU USO Y NATURALEZA Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, (INA) GRAVILIAS, DESAMPARADOS

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Desamparados, cédula de persona jurídica N.º 3-014-042048, para que segregue un lote de la finca de su propiedad, inscrita bajo el sistema de folio real, partido de San José, con matrícula N.º 1-300076-000, situada en el distrito 12º, Gravilias; cantón III, Desamparados; provincia 1 de San José; mide 5700 metros con 05 decímetros cuadrados; su naturaleza es terreno para parque, colinda al norte con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; al sur, con el Estado; al este, con el INVU y al oeste, con calle pública.

El lote por segregar se describe así: mide 2000.24 m^2; actualmente ocupa las instalaciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, está situado en el distrito 12º, Gravilias; cantón III, Desamparados, provincia 1 de San José; colinda al norte con Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; al este, con el INVU; al sur, con el Estado, y al oeste, con calle pública. Esta descripción se ajusta en todo al plano catastrado N.º 1-1108287-2006.

El resto de la finca madre se lo reserva la Municipalidad propietaria.

ARTÍCULO 2- Se modifica el uso y naturaleza del bien inmueble a segregar conforme el artículo anterior, para que pase de terreno de parque a terreno destinado a oficinas, talleres, aulas y zona verde de la sede del Instituto Nacional de Aprendizaje y se autoriza a la Municipalidad de Desamparados para que lo done libre de gravámenes y anotaciones al Instituto Nacional de Aprendizaje, cédula de persona jurídica número 4-000-045127.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso y proceda a su inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Karine Niño Gutiérrez
Diputada

6 de agosto de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.